



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 174, fecha: jueves, 11 de Septiembre de 2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y DE SU PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTOS

Por medio del presente anuncio se hace pública la modificación de la normativa reguladora de la gestión de las bolsas de trabajo temporal de la Diputación Provincial de Guadalajara y de su procedimiento de nombramientos, aprobada por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2025, en el siguiente sentido:

“ÚNICO.- Modificar la normativa reguladora de la gestión de las bolsas de trabajo temporal de la Diputación Provincial de Guadalajara y de su procedimiento de nombramientos (Boletín Oficial de la Provincia número 73, de fecha 17 de abril de 2023), en el siguiente sentido:

MODIFICACION PROPUESTA. En base a lo anteriormente expuesto y vista la redacción actual que dispone:

“3.2. Procedimiento extraordinario:

Se cursará oferta de trabajo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha en los casos y circunstancias que se refieren a continuación y siempre que por razones de urgencia no se pueda esperar a constituir una nueva bolsa:

- En ausencia de candidatos en situación de Disponibles en la bolsa de trabajo.
- Cuando el puesto de trabajo no fuera aceptado por ninguno de las personas integrantes disponibles en la bolsa, y haya de declararse ésta como ampliable. En tanto se mantengan las mismas circunstancias, y mientras dure el proceso de ampliación de la bolsa, nunca superior a cuatro meses, los



puestos que hayan de ser cubiertos lo serán por este procedimiento.

En cualquiera de los casos que se haya utilizado este procedimiento, el personal contratado o nombrado, una vez finalice su relación laboral, no será incorporado a la misma.”

Se propone la siguiente modificación;

“3.2. Procedimiento extraordinario:

Una vez que se han agotado las bolsas de la correspondiente categoría vigentes y constituidas tras los correspondientes procesos selectivos, constatada la ausencia de candidatos en situación de disponibles en la bolsa o cuando el puesto de trabajo no fuera aceptado por ninguno de las personas integrantes disponibles en la bolsa, la bolsa de la correspondiente categoría, previa comunicación al órgano de representación del personal, será declarada ampliable por el órgano competente en materia de personal de la Diputación Provincial.

La declaración de ampliable implica que pasarán a integrar parte de la bolsa aquellas personas aspirantes que, sin haber superado la primera o única prueba del proceso selectivo, hayan obtenido en la misma, al menos, la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes que la hayan realizado. Estas personas aspirantes se incorporan a la correspondiente bolsa a continuación del último de sus integrantes que haya superado, al menos, dicha prueba del proceso selectivo.

Agotada también la bolsa con las personas que se incorporen tras la declaración de ampliable, y persistiendo la necesidad, se cursará oferta de trabajo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.

En tanto se mantengan las mismas circunstancias, y mientras dure el proceso de ampliación de la bolsa, nunca superior a cuatro meses, los puestos que hayan de ser cubiertos lo serán por este procedimiento. En cualquiera de los casos que se haya utilizado este procedimiento, el personal contratado o nombrado, una vez finalice su relación laboral, no será incorporado a la misma.”

La presente modificación será de aplicación, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, a todas las bolsas de trabajo temporal actualmente existentes en la Diputación Provincial y a todas las que se creen con posterioridad.

Guadalajara, 5 de septiembre de 2025. El Presidente, José Luis Vega Pérez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 4e8068797e48d844edcad8eb5c3cbbd7df5023b2